

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancia de Parreña de La Mancha, S.L.U. solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Socuéllamos (Ciudad Real) y con destino a Riego (28,54 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 05/03/19 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 4896/2014 (P-13096/88, P-3002/95) TR.

Titular/es: Parreña de La Mancha, S.L.U. (\*\*\*\*9680).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (B.O.E. de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89)

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Socuéllamos	Ciudad Real	115	109	512699	4341784

Características de/los uso/s:

Uso nº	Tipo de Uso	Superficie con derecho a riego	Superficie Regable *	Volumen máximo anual
1	Riego (Herbáceos)	28,54 ha.	35,00 ha.	57.080 m <sup>3</sup>

\*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso nº	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Socuéllamos	Ciudad Real	115	104
1	Socuéllamos	Ciudad Real	115	105
1	Socuéllamos	Ciudad Real	115	106
1	Socuéllamos	Ciudad Real	115	109

Dotación máxima concedida: 2.000 m<sup>3</sup>/ha./año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m<sup>3</sup>/ha./año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 57.080 m<sup>3</sup>, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Caudal máximo instantáneo: 8,75 l/s.

Caudal medio equivalente: 1,809 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 16 de mayo de 2019.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**Anuncio número 1599**